



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2480-R-UNICA-2019

Ica, 22 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 2029-OGPU/UNICA-2019, de fecha 18 de Octubre del 2019 de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2978-R-UNICA-2018, se aprueba el Presupuesto del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en cumplimiento de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos del numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y TRES



MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO y 00/100 soles (S/.143'457,401.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019 se establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

Que, el Anexo 1 del referido Decreto de Urgencia, detalla la relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto correspondiendo al Pliego 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga, un importe total de S/.294,878,00 soles (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al detalle que se indica en el referido Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, Para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el numeral 2.1 el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019, y el artículos 25°



de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APRUÉBESE** la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 004-2019, con cargo al Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por un importe total de S/.294,878,00 soles (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Categoría Gasto Corriente; a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	: 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB-TOTAL	44,496.00
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
SUB-TOTAL	132,630.00
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL.



PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO : 3000786 Servicio de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD : 5.005863 Bienestar y Asistencia Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

SUB-TOTAL 117,752.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	294,878.00
TOTAL PLIEGO	294,878.00

Artículo 2°: **DISPONER** que la Oficina de Presupuesto del Pliego 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga, instruye a la Unidad Ejecutora 001: para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- **REMITIR** copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL